



EXPTE. 3200-2840/22.-
LA PLATA, 16 de diciembre de 2022.

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la creación de un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Gestión Institucional e Infraestructura; atento a lo dispuesto en el proveído firmado en fecha 10 de noviembre de 2022 por el señor Vicepresidente de la Universidad Nacional de La Plata

Y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el mencionado cargo en los términos de la normativa vigente (Ordenanza 262/02 y Decreto 366/06),

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
R E S U E L V E :**

Art. 1°) Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) de la Facultad de Trabajo Social, con funciones de Sub Jefe de División en la Secretaría de Gestión Institucional e Infraestructura de esta Unidad Académica.

Art. 2°) Fijar el período comprendido entre el **13 de febrero a las 8hs al 17 de febrero de 2023 hasta las 15hs** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, enviando la documentación requerida en formato PDF a la dirección de correo **personal@trabajosocial.unlp.edu.ar**.

Art. 3°) Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones determinadas en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N° 262/02.

Art. 4°) Dejar establecido que las funciones del cargo concursado son:

- Realizar las tareas específicas que le sean encomendadas por el Secretario de Gestión, informes y presentaciones etc.
- Colaborar con orientación, coordinación y supervisión en forma directa de las tareas propias del personal del tramo inicial.
- Confeccionar y organizar vía correo institucional los espacios áulicos y no áulicos de las carreras de Grado, Posgrado, seminarios de Grado y Posgrado, actividades no curriculares, mesas de exámenes.
- Iniciar el proceso administrativo de expedientes hasta su



despacho.

- Iniciar, acompañar y seguir las convocatorias del programa de becas internas.
- Armar y convocar lo concerniente a la comisión de Gestión e infraestructura.
- Colaborar con el Secretario de Gestión en el armado y convocatoria de la Mesa Gremial.
- Contribuir con el Secretario de Gestión en lo concerniente a las elecciones de los distintos claustros, padrones.
- Confeccionar certificados de empadronamiento, sanciones, opción de no voto entre otros.
- Realizar y completar los certificados de JIDEEP, FORO LATINOAMERICANO y actividades institucionales.

El horario a cumplir es de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, el que podrá ser modificado por razones de servicio. La remuneración nominal es de \$133.010,16 a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

Art. 5°) La prueba de oposición se llevará a cabo el día **9 de marzo de 2023** a las 9:00 horas en el Edificio Central de esta Unidad Académica, siendo el Temario General:

- Estatuto Universitario.
- Decreto 366/06.
- Ordenanza 101.
- Ordenanza 262/02
- Ordenanza 278/09
- Reglamento de Becas de Experiencia Laboral
- Ley Micaela
- Temas inherentes al cargo en cuestión

Art. 6°) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR

Sr. Roberto Carlos **QUINTANA** (titular)

SUPERIOR JERARQUICO

Sr. Víctor Hugo **TOBALO** (titular)

A handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page, partially overlapping the margin.



PERSONAL NODOCENTE (ATULP)

Sr. Alfonso **ORSINI** (titular)
Sra. Miriam Daniela **HUINCA** (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento)

Sra. Viviana Lidia **HERMOSA** (titular)
Sra. Ana Maria **MANNARINO** (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento de otra Facultad)

Sr. Hernán Diego **PANELLA** (titular)
Sr. Juan Manuel **GAIMARO** (suplente)

Art. 7°) Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Art. 8°) Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, artículo 9° (designación de Veedor Institucional).

Art. 9°) Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente y al Departamento de Personal; cumplido, pase a la Dirección General de Personal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo que antecede.-

RESOLUCIÓN N° **780**

lec

Sr. ROBERTO C. QUINTANA
Presidencia del Jurado NODOCENTES
Facultad de Trabajo Social - U.N.L.P.

Dr. NÉSTOR ARTIÑANO
DECANO
Facultad de Trabajo Social
U.N.L.P.

Hoja de firmas